MARTINEZ VIDAL, ANA 02/09/2020 15:03:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d79ccb-ed1d-a377-c875-0050569b34e7

Expte. 15/19

R E U N I D O S

De una parte Dª. Ana Martínez Vidal, en calidad de Consejera de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de la competencia atribuida por Decreto de la Presidencia n.º 33/2019, de 31 de julio, (BORM nº 176, de 1 de agosto de 2019).

De otra, D. Francisco David Gallego Martínez, con NIF nº ****730**, actuando con poder bastante como apoderado general de **Regenera Levante, S.L** con CIF B73492423, según consta en escritura de apoderamiento nº 150, de fecha 24 de enero de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Por Orden de esta Consejería de fecha 13 de mayo de 2019 se autorizó el gasto Autorizar el gasto del contrato para la **REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, que ha sido dividido en 17 lotes, por importe de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.123.552,61 €), de los cuales, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (928.555,87 €), corresponden al presupuesto neto, y CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (194.996,73 €), corresponden al 21% de IVA, que serán pagados con cargo a la partida presupuestaria 16.03.00.442J.227.06 y se aprobó tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 12 de abril de 2019 (CSV 492ea248-5cf0-6c85-8289-0050569b34e7), y Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 30 de abril de 2019 (CSV carm-ac4501db-6b2b-a217-f3e2-0050569b6280). Con fecha 30 de diciembre de 2019 se procedió a reajustar el crédito y declarar válida la tramitación realizada.

2º. - El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 29 de julio de 2020. La adjudicación del contrato, por importe total correspondiente a los 17 lotes lo fue por un importe de 509.834,53 euros más 129.705,93 euros, el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de 639.540,46 euros fue aprobada por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de fecha 29 de julio de 2020.

MARTINEZ VIDAL, ANA 02/09/2020 15:03:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d79ccb-ed1d-a377-c875-0050569b34e7

CLÁUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación del **lote nº 5** de la **REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Segunda.- La empresa **Regenera Levante, S.L** con CIF B73492423, se compromete a la realización de objeto del contrato, por el importe total ofertado de 45.173,91 euros, de los cuales 37.333,81 euros corresponden al importe neto y 7.840,10 euros al IVA, y con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados para esta contratación.

Tercera.- El abono de los trabajos se realizará mediante una pago único, previa presentación de la correspondiente factura y debidamente conformada por el responsable a nivel administrativo del contrato, de acuerdo con el apartado I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarta.- El plazo de duración prevista del contrato será desde el día de su firma, debiendo estar concluidos los trabajos dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido como garantía definitiva mediante contrato de seguro, según carta de pago y nº CARM/2020/1000000996 de 6 de julio de 2020 importe de 2.969,60 €.

Sexta.- El plazo de garantía será de doce meses desde la recepción del servicio.

Séptima.- Este contrato podrá ser objeto de modificación, de conformidad con lo establecido el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

Octava.- Las penalidades previstas para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de este contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución serán las establecidas en el apartado O del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato así como lo recogido en el artº 192 de la Ley 9/2017 LCSP.

Novena.- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la Ley 9/2017 LCSP y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Décima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley

reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato se firma digitalmente por ambas partes.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, Fdo.: Ana Martínez Vidal	EL CONTRATISTA, **Regenera Levante, S.L** Fdo.: Francisco David Gallego Martínez

Firmado por ****730** FRANCISCO DAVID GALLEGO (R: B73492423) el día 02/09/2020 con un certificado emitido

MARTINEZ VIDAL, ANA 02/09/2020 15:03:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d179ccb-ed1d-a377-c875-0050569b34e7